**ADENDA No: 01 A LA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA**

**PROCESO No:** SA21-187

## 1. OBJETO CONTRACTUAL

DOTACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LAVANDERIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19 EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, INCLUIDA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

## 2. OBSERVACIONES

Publicada la Invitación de Menor Cuantía, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

| No: | NOMBRE | OBSERVACION | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| 1 | CARINI | Modificar el factor Experiencia, por cuanto de conformidad con el pliego de condiciones, esta se acredita mediante la distribución de equipos industriales, mientras que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las empresas demuestran la experiencia de conformidad con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con los códigos UNSPSC hasta el tercer grado, que para el caso del sector de lavanderías es el 47111500 (equipos de lavado y secado industrial y 47111600 (equipos de planchado) como productores de bienes y no como prestadores de servicios de distribución de equipos industriales. En consecuencia se solicita que la experiencia en fabricación y venta de equipos de lavandería industrial sea tomada directamente del RUP códigos 47111500 y 47111600 y en el caso que los contratos liquidados todavía no se hayan inscrito en el RUP, puedan ser acreditados mediante certificaciones de contratos de fabricación y venta de equipos de lavandería y adicional los contratos de construcciones de obras civiles. Esta solicitud es vital para la supervivencia de la industria Nacional en estos momentos de crisis.<br><br>Se solicita que la Obra pueda ser dirigida por un Arquitecto y no solo por un Ingeniero Civil como dice el pliego | La ESE HUEM se rige por un régimen especial de Contratación y conforme el Manual de Contratación, la entidad hospitalaria determina los criterios, condiciones o exigencias para la escogencia de los contratistas, sin menoscabar los principios de selección objetiva. Por consiguiente no es posible acceder a su solicitud.<br><br>Se acepta como residente de obra un arquitecto, de igual manera debe cumplir con lo exigido de experiencia y de requisitos específicos nombrados en el pliego |
| 2 | UNION TEMPORAL DOTACION 2021 | Solicitar que se modifiquen las pólizas de garantías y estabilidad de la obra ya que siendo este un proceso para contratación de suministros no presenta garantías y el objeto del proceso SA21-187 NO indica de manera clara que es un contrato de obra. | El objeto del proceso implica por una parte la dotación de equipos industriales (1 lavadora, 2 secadoras y 1 planchadora) y por otra parte la puesta en funcionamiento de las mismas, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | para cuyos fines deben llevarse a cabo ciertas labores que implican contar con mano de obra (*adecuación de punto hidráulico, adecuación de drenaje de tubería para lavadora, adecuación de red de vapor para rodillo, demolición de muros, resane, adecuación red eléctrica, retiro de escombro, aseo general, entre otras),* por tal motivo, teniendo en cuenta que la finalidad de las garantías es amparar o cubrir el riesgo de la ejecución del objeto contractual, se procederá a aclarar el mismo mediante una cláusula de alcance. |

Adicionalmente con fundamento en lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, se deja constancia que en la Invitación pública de menor cuantía, en el Acápite 11 presupuesto, visto a folio 26, se digitó erróneamente el valor del Rubro 21220201, Concepto MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, por lo anterior se procede a aclarar el monto.

## 3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

Modifíquese incorporando una cláusula de alcance al objeto contractual en los siguientes términos:

*"ALCANCE: El objeto comprende la mano de obra necesaria para llevar a cabo las labores de adecuación de punto hidráulico, adecuación de drenaje de tubería para lavadora, adecuación de red de vapor para rodillo, demolición de muros, resane, adecuación red eléctrica, retiro de escombro, aseo general, entre otras, y demás servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos, debiendo el proponente acreditar el personal idóneo conforme lo estipulado en la invitación".*

Modificar el valor del Rubro 21220201, Concepto MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, así:

| | | |
|---|---|---|
| **RUBRO: 21220201** | **VALOR: $ 42.121.221** | **CONCEPTO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO** |

## 4. ACLARACIONES

Se modifica la Invitación Pública teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021

*Original firmado*

**NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE**
Subgerente Administrativo

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó y Revisó: Jare Leandro Ugarte Mora, Abogado Actisalud GABYS